

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE IXTEPEC, PUEBLA 2018 – 2021

VERSIÓN ABREVIADA

Contenido

| | |
|---|----|
| MENSAJE | 1 |
| INTRODUCCIÓN..... | 2 |
| MARCO JURÍDICO | 2 |
| METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021 | 6 |
| ENFOQUE POBLACIONAL | 6 |
| PLANEACIÓN ESTRATÉGICA..... | 6 |
| ENFOQUE DE MARCO LÓGICO | 6 |
| DIAGNÓSTICO | 7 |
| I. ENFOQUE POBLACIONAL | 7 |
| A. INFRAESTRUCTURA BÁSICA | 9 |
| A.I. VIVIENDA | 9 |
| A.II SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE..... | 9 |
| A.III SISTEMA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA | 9 |
| A.IV SISTEMA DE RED DE DRENAJE | 10 |
| B. SALUD | 10 |
| C. EDUCACIÓN | 10 |
| D. SEGURIDAD PÚBLICA..... | 11 |
| E. DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE. | 11 |
| II. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA..... | 12 |
| MISIÓN: | 12 |
| VISIÓN: | 12 |
| PARTICIPACIÓN CIUDADANA | 12 |
| EJE 1. BIENESTAR Y DESARROLLO PARA LA COMUNIDAD | 13 |
| EJE 2. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA | 16 |
| EJE 3. PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO RURAL - ECOLÓGICO | 17 |
| EJE 4. MEJORA CONTINUA Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL | 18 |
| ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 – 2021..... | 18 |
| CONCLUSIÓN..... | 19 |

MENSAJE

El pasado 1º de Julio los Ixtepequenses ejercieron el derecho a sufragar su voto para elegir a sus representantes, salieron a participar en esta celebración de los comicios con convicción para apoyar al mejor proyecto político, el cual contiene propuestas que contribuirán firmemente en la mejora de sus condiciones de vida. Con este gran compromiso adquirido por la confianza depositada en su servidor, planteo como objetivo esencial, trabajar arduamente para que todas y todos ustedes, ciudadanos de esta gran tierra, sean escuchados y cuenten con el apoyo necesario, implementando así, acciones acordes a abordar las problemáticas que se viven en el municipio actualmente y que estas acciones coadyuven en su beneficio e impacte en mejorar la calidad de vida.

Definitivamente los tiempos han cambiado, la administración pública debe ser moderna, eficaz, pero sobre todo transparente, por lo que es imprescindible que los recursos que lleguen a este Gobierno Municipal, sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos que nos hemos planteado, tal y como lo plasma nuestra carta magna.

Ahora que he asumido esta responsabilidad no les voy a defraudar, y gobernaremos equitativamente y sin distingo alguno, trabajaré incansablemente para apoyar en la igualdad y equidad, a los grupos vulnerables, a los campesinos, a los comerciantes, pero sobre todo a nuestros niños y mujeres, que son la pieza fundamental del desarrollo de nuestra sociedad.

Con esta finalidad, se realiza el presente Plan de Desarrollo Municipal, el cual contiene las peticiones recabadas durante los recorridos que hicimos paso a paso en este proceso de cambio y en donde he tenido la oportunidad de platicar cercanamente contigo, para conocer tus necesidades y poder así brindar las posibles soluciones.

Por lo cual quiero agradecerle el apoyo recibido, a ustedes, mis paisanos, mi gente, que, sin ese voto de confianza, este proyecto no se hubiera consolidado. También quiero hacer una mención especial para mi esposa e hijos, que sin ellos y sin su apoyo incondicional, este proyecto definitivamente no se hubiera cumplido, gracias por estar en todo momento.

Trabajemos juntos por un Ixtepec más cercano y con atención prioritaria para los Ixtepequenses

C. José Cano Vázquez

Presidente Municipal Constitucional de Ixtepec, Puebla
2018 - 2021

INTRODUCCIÓN

El Plan de Desarrollo Municipal es un instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, el cual contiene los objetivos, estrategias y metas que se llevarán a cabo durante el tiempo de gobierno. En este se integrarán los planes y programas de la Administración Pública Municipal por lo que es obligatorio para sus dependencias y entidades el cumplimiento del mismo.

El Plan de Desarrollo Municipal tiene los objetivos siguientes:

1. Atender las demandas prioritarias de la población;
2. Propiciar el desarrollo armónico del Municipio;
3. Asegurar la participación de la sociedad;
4. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
5. Aplicar de manera racional los recursos financieros,
6. Apoyar a las personas con discapacidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente; y
7. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio.

Por tal motivo el Plan de Desarrollo Municipal es una pieza fundamental de la Planeación, es muy importante ya que vincula de manera oportuna los objetivos a cumplir y el ejercicio de gasto, logrando que la Gestión Pública sea de Resultados y por tanto se evalúe de manera óptima el desempeño del Gobierno Municipal en el ejercicio de sus funciones, fortaleciendo así su quehacer gubernamental con la sociedad y por tanto generar desarrollo en el Municipio, beneficiando principalmente a la población más necesitada.

En este orden de ideas el Plan de Desarrollo Municipal debe estar vinculado a los instrumentos de planeación estatal y nacional, así como de considerar los objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la agenda 2030, toda vez y que México focaliza su cooperación para seguir promoviendo los temas de inclusión y equidad para los mexicanos. Dando así cumplimiento a los indicadores establecidos que miden las problemáticas y carencias detectadas en la población

Por último, para lograr la satisfacción de la ciudadanía, mitigando dichas problemáticas y carencias, es imprescindible el generar y fortalecer el vínculo gobierno – ciudadano, a través de la participación ciudadana, tomando en consideración sus peticiones en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal para que en este se planteen los objetivos reales a cumplir y que contribuyan al desarrollo y mejora de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

MARCO JURÍDICO

El Plan de Desarrollo Municipal, tiene fundamento, para su elaboración e implementación, en las siguientes leyes:

LEGISLACIÓN FEDERAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 25. “Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución...”

El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución...”

Artículo 26. “...Los fines del proyecto nacional contenidos en esta Constitución determinarán los objetivos de la planeación. La planeación será democrática y deliberativa. Mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo. Habrá un plan nacional de desarrollo al que se sujetarán obligatoriamente los programas de la Administración Pública Federal...”

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios

LEGISLACIÓN ESTATAL

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla

Artículo 105. La administración pública municipal será centralizada y descentralizada, con sujeción a las siguientes disposiciones:

IV.- Los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para:

c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando el Estado elabore proyectos de desarrollo regional deberá asegurar la participación de los Municipios...

Artículo 107. En el Estado de Puebla, se organizará un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal, regional, municipal y especial.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla

Artículo 2. La planeación deberá llevarse a cabo para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural que beneficie a las mayorías; teniendo en cuenta que el proceso de planeación del desarrollo debe servir a los altos intereses de la sociedad y que debe orientarse a transformarla:

II. Ordenar las acciones y hacerlas congruentes con los objetivos de desarrollo económico y social, expresando con claridad las políticas que se persiguen y los instrumentos que permitirán lograrlo, obteniendo de la sociedad su validación y aprobación explícita...

Artículo 4. El Ejecutivo y los Ayuntamientos, son responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la Planeación del Desarrollo, fomentando la participación de los sectores económico, social y privado que integran el Estado.

Artículo 9. Los elementos de instrumentación del Sistema Estatal de Planeación Democrática serán los siguientes:

II. Plan Municipal de Desarrollo, que presentan los Ayuntamientos a través de los Presidentes Municipales, por el periodo constitucional que le corresponda, pudiendo contener consideraciones y proyecciones de mayor plazo.

Artículo 10. El Ejecutivo del Estado, los Titulares de las dependencias integrantes de la administración pública estatal, los Diputados al Congreso del Estado, los Presidentes y Regidores de los Ayuntamientos, serán competentes para:

I. Vigilar y asegurar la implementación del Sistema Estatal de Planeación Democrática en el ámbito de su jurisdicción.

II. Cumplir con la elaboración de los planes y programas a los que se refiere el artículo 9º de la presente Ley.

LEGISLACIÓN MUNICIPAL

Ley orgánica municipal

Artículo 101. Las actividades de la Administración Pública Municipal se encauzarán en función de la Planeación Democrática del Desarrollo Municipal, misma que se llevará a cabo conforme a las normas y principios fundamentales establecidos en la Ley y demás disposiciones vigentes en materia de planeación.

Artículo 102. La planeación municipal es obligatoria y debe llevarse a cabo como un medio para hacer más eficaz el desempeño de la responsabilidad de los Ayuntamientos, sus dependencias y sus entidades administrativas, en relación con el desarrollo integral del Municipio, debiendo tender en todo momento a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en las leyes vigentes, así como a servir a los altos intereses de la sociedad, con base en el principio de la participación democrática de la sociedad.

Artículo 103. Los aspectos de la planeación en cada Municipio se llevarán a cabo mediante un Sistema Municipal de Planeación Democrática, cuya organización, funcionamiento y objeto se regirán por lo dispuesto en la Ley aplicable y los demás ordenamientos vigentes, al igual que las etapas y los productos del proceso de planeación.

Artículo 104. El Municipio contará con el Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para el desarrollo integral de la comunidad, en congruencia con los Planes Regional, Estatal y Nacional de Desarrollo, el cual contendrá como mínimo:

- I. Los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades de desarrollo integral del Municipio;
- II. Las previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines;
- III. Los instrumentos, responsables y plazos de su ejecución; y
- IV. Los lineamientos de política global, sectorial y de servicios municipales.

Artículo 105. El Plan de Desarrollo Municipal establecerá los programas de la Administración Pública Municipal. Las previsiones del Plan se referirán al conjunto de las actividades económicas y sociales y regirán el contenido de los programas y subprogramas operativos anuales.

Artículo 106. El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado y aprobado por el Ayuntamiento, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal, y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Su evaluación deberá realizarse por anualidad. Su vigencia será de tres años; sin embargo, se podrán hacer proyecciones que excedan de este período en programas que por su trascendencia y beneficio social así lo ameriten. Para este efecto, el Ayuntamiento podrá solicitar cuando lo considere necesario, la asesoría de los Sistemas Nacional y Estatal de Planeación.

Artículo 107. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá los objetivos siguientes:

- I. Atender las demandas prioritarias de la población;
- II. Propiciar el desarrollo armónico del Municipio;
- III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del Gobierno Municipal, en términos del artículo 102 de esta Ley;
- IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los Planes de Desarrollo Regional, Estatal y Federal;
- V. Aplicar de manera racional los recursos financieros, para el cumplimiento del Plan y los programas;
- VI. Apoyar a las personas con discapacidad para su inclusión a las actividades productivas y culturales en los sectores público, privado y social, conforme al orden jurídico vigente; y
- VII. Prever las acciones necesarias para impulsar el desarrollo económico y social del Municipio.

Artículo 108. El Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éste se deriven, serán obligatorios para las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 109. Una vez publicados los productos del proceso de planeación e iniciada su vigencia, serán obligatorios para toda la Administración Pública Municipal, en sus

respectivos ámbitos de competencia; por lo que las autoridades, dependencias, unidades, órganos desconcentrados y entidades que la conforman, deberán conducir sus actividades en forma programada y con base en las políticas, estrategias, prioridades, recursos, responsabilidades, restricciones y tiempos de ejecución que, para el logro de los objetivos y metas de la Planeación Democrática del Desarrollo municipal, establezca el Plan a través de las instancias correspondientes.

Artículo 110. Los Presidentes Municipales, al rendir su informe anual sobre el estado general que guarda la administración pública municipal, harán mención expresa de las decisiones adoptadas para la ejecución del respectivo Plan de Desarrollo Municipal y los programas derivados de éste, así como de las acciones y resultados de su ejecución. Esta información deberá relacionarse, en lo conducente, con el contenido de la cuenta pública municipal, para permitir que las instancias competentes, analicen las mismas, con relación a los objetivos y prioridades de la planeación municipal.

METODOLOGÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021

ENFOQUE POBLACIONAL

Para la integración de los objetivos, líneas de acción y metas en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal, es fundamental conocer los indicadores de población que integran el municipio, así como las características demográficas. De este análisis se podrán conocer mejor las problemáticas, carencias y temas que no han sido atendidos, y determinar de manera más concreta cuales son las acciones que se van a implementar para mitigar los bajos índices que se tengan registrados.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

La planeación estratégica en el sector público en los últimos años ha tomado mayor relevancia, toda vez y que es una herramienta que coadyuva en la toma de decisiones en base a las acciones que se aplican, adecuándose a los cambios y demandas que se generan en el entorno, logrando con esto mayor eficiencia y eficacia en el cumplimiento de los objetivos a través de los bienes o servicios que se proveen.

El éxito que tiene la Planeación Estratégica en el cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos es la implementación de estrategias que contribuyen a la consecución de dichos objetivos.

ENFOQUE DE MARCO LÓGICO

La Metodología del Marco Lógico (MML), es una herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas, permitiendo presentar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad, alineándolo a objetivos de mayor nivel.

La MML nos permite al estructurar los programas lo siguiente:

- ❖ Permite planear, organizar y presentar de forma sistemática la información del diseño de un programa.
- ❖ Evidenciar que resultados se quieren lograr y como se pretenden alcanzar, quienes son los responsables de su cumplimiento y el tiempo de ejecución.
- ❖ Apoya al seguimiento y control de la ejecución de los programas, esto debido a la definición de objetivos y metas y las cuales se vinculan en la Matriz de Indicadores para Resultados donde se contemplan indicadores claros para el monitoreo y evaluación de los resultados de cada programa.
- ❖ Involucra a los afectados, ya que el cumplimiento depende de que se incorporen las necesidades de los beneficiarios con el desarrollo del programa.

DIAGNÓSTICO

I. ENFOQUE POBLACIONAL

El Municipio de Ixtepec se encuentra ubicado en la Sierra Norte, del Estado de Puebla, entre los paralelos 20° 00 y 20° 05' de latitud Norte y los meridianos 97° 36 y 97° 40 de longitud oeste¹. Considerado que Ixtepec tiene elevaciones y topografía de las sierras, su altitud va de los 480 a los 1100 metros sobre el nivel del mar.

Tiene colindancias con los siguientes Municipios:

AL NORTE CON: Hueytlalpan, Huehuetla y Caxhuacan.

AL SUR CON: Atlequizayan, y Zapotitlan de Méndez.

AL ESTE CON: Caxhuacan, Huehuetla y Atlequizayan.

AL OESTE CON: Zapotitlan de Méndez y Hueytlalpan.

Ixtepec, cuenta con una superficie territorial de 10.22 Kilómetros cuadrados, ocupando el 0.1 % de la superficie del Estado, su organización territorial está integrada por 11 localidades que son:

1. Chamaxculit
2. Patiy
3. Takaltzáps
4. Zecnachuchut
5. Ixtepec
6. Ixtepec
7. Cajinanín (San Rafael)
8. San Martín

¹Prontuario de información geográfica municipal de los Estados Unidos Mexicanos, Ixtepec, Puebla, 2009

9. Escatachuchut
10. Caxtamusín
11. María Chuchut²

En este sentido el Municipio de Ixtepec tiene una población total de 6975³³ habitantes de los cuales 3,373³ son hombres y 3602³ son mujeres, por lo que se encuentra ubicado en el lugar 141 de 217 municipios en referencia al número de población que se concentra en ese territorio.

De la población total registrada se tiene que la población urbana es lo equivalente a 3,276⁴ habitantes mientras que la población rural concentra un equivalente a 3,535⁴ personas; así mismo los habitantes entre 0 y 14 años son 2,265³, los habitantes de 15 a 64 años son 4,110³ y los habitantes de más de 65 años son 600³, por lo que es un municipio con un promedio de población joven.

De acuerdo a la población total, la Población Económicamente Activa (PEA), que es el número de personas en edad de trabajar en el territorio y que cuentan con un trabajo remunerado, se tiene que el 38.3% de la población está en el estatus de “ocupada” el 85.7% son hombres y 14.3% son mujeres.

Para el caso contrario la Población No Económicamente Activa (PNEA) es aquella que no cuenta con un trabajo remunerado, de los cuales del total de la población es el 61.7%, entre estos se encuentran:

- ❖ El 25.1% son estudiantes;
- ❖ 59.4% Personas dedicadas a los quehaceres del hogar;
- ❖ 0.3% Jubilados o pensionados;
- ❖ 4.1% personas con alguna limitación física o mental que impide trabajar, y
- ❖ 11.1 Personas en otras actividades no económicas.

Por lo tanto, se establece que del total de la población el 10.2% vive en situación de vulnerabilidad por carencias sociales, el 0.5% es vulnerable por ingresos, solo el 0.7% no es catalogado como pobre ni vulnerable por contar con ingresos óptimos y contar con acceso a los diferentes servicios, el 40.6% vive en pobreza moderada y el 48% de la población vive en condiciones de pobreza extrema.

De acuerdo a los porcentajes estimados las carencias en el municipio de acuerdo a la encuesta intercensal para el año 2015 son los siguientes:

- Rezago Educativo: 45.6%
- Carencia por acceso a servicios de salud: 23.4%
- Carencia por la calidad y espacios de la vivienda: 42.1;
- Carencia por el acceso a los servicios básicos en la vivienda: 87.5

²Secretaría de Desarrollo Social, Catalogo de Microrregiones, <http://www.microrregiones.gob.mx/catloc/LocdeMun.aspx?tipo=clave&campo=loc&ent=21&mun=084>

³Comité Estatal de Información Estadística y Geográfica del Estado de Puebla; http://ceigep.puebla.gob.mx/informacion_basica_municipio.php ; INEGI. Encuesta Intercensal, 2015

⁴Censo de Población y Vivienda, 2010

- Carencia por acceso alimentario: 24%

A. INFRAESTRUCTURA BÁSICA

Los servicios de infraestructura básica son indispensables para que las personas puedan mejorar sus condiciones de vida en el medio donde radican, en este sentido en el Municipio de Ixtepec se detecta que la cobertura en servicios como agua, drenaje, servicio sanitario y electrificación lleva un grado de avance considerable, ya que el 38.9% de la población cuenta con el servicio de red de agua potable, el 79.8% tiene drenaje, el 98.1 de la población tiene servicio sanitario y el 94.6 servicio de red eléctrica

A.I. VIVIENDA

De acuerdo al INEGI, para el año 2015, el Municipio de Ixtepec cuenta con un total de 1,714 viviendas, de las cuales el 98.60% son viviendas tipo casa habitación, el 0.41% son catalogados como vivienda en vecindad o cuartería y el 0.99% no está especificado en algún rubro. Así mismo de las viviendas registradas, el 79.46% son viviendas propias, el 1.69% son alquiladas o rentadas, el 17.33% son prestadas, el 0.99% están en otra situación y el 0.53% se encuentran como no especificada. Por lo que las viviendas que cuentan con al menos 1 cuarto equivale al 18.14%, 2 cuartos el 30.92%, 3 cuartos 31.27%, 4 cuartos el 13.19%, 6 y más cuartos el 2.39% y no especificado el 0.35%.

Los materiales con los que se encuentran construidas las paredes de las casas – habitación son: el 0.93% tiene paredes de material de desecho o laminas, el 3.85% de material de barro o bajareque, lamina de asbesto o metálica, carrizo, bambú o palma, el 28.06% de madera o adobe, el 66.80% de tabique, ladrillo, block, piedra, cantera, cemento o concreto y el 0.35 se encuentra como no especificado.

En relación al piso con el cuentan las viviendas, el 14.35% tiene todavía piso de tierra, el 84.01% tiene piso de cemento o firme, el 1.17% tiene piso de mosaico, madera u otro recubrimiento y el 0.47 no está especificado.

En referencia a los techos con los que cuentan las casas – habitación son: el 22.40% tiene techo de material de desecho o lámina de cartón, el 31.21% tiene techo de lámina metálica, lámina de asbesto, lamina de fibrocemento, palma o paja, madera o tejamanil, el 6.83% tiene techo de teja o terrado con viguería, el 39.21% tiene techo de losa de concreto o viguetas con bovedillas y el 0.35% tiene techo de material no especificado.

A.II SISTEMA DE RED DE AGUA POTABLE

Las viviendas que cuentan con servicio de red de agua potable (entubada) es del 94.80% de estas el 43.75% tienen el servicio dentro de la vivienda y el 56.25% tienen el servicio fuera de su vivienda, pero dentro del terreno, las que no tiene servicio y lo realizan por acarreo es el 5.02% de los cuales el 9.43% lo realizan de la llave comunitaria y el 11.14% de otra vivienda.

A.III SISTEMA DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

El servicio de red de energía eléctrica en las viviendas según la encuesta intercensal del 2015 es: de las 1714 viviendas el 94.63% disponen del servicio de red de energía eléctrica, el 5.08% no disponen del servicio y el 0.29% no está especificado.

A.IV SISTEMA DE RED DE DRENAJE

De los ocupantes por viviendas particulares habitadas en el municipio se tiene que de las 6975 personas el 79.63% cuenta con servicio de drenaje, de estos el 76.39% está conectado a la red pública, el 18.47% cuenta con fosa séptica o tanque séptico (biodigestor), el 5.14 desemboca en barracas o grietas, así como el 20.42% no disponen del servicio de drenaje, quedando un 0.34% como no especificado.

Para el año 2016 se registró que el Municipio de Ixtepec cuenta con 3 sistemas de drenaje que benefician a 3 localidades con el servicio⁵.

B. SALUD

Cuando la población es sana implica que los habitantes están en un estado completo de bienestar físico, mental y social. En este sentido los servicios de salud disponibles son diversos para la población que lo requiere. Según registros del INEGI, para el año 2015, se tiene que, de la población total de Municipio de Ixtepec, que son 6975 habitantes el 76.23% cuenta con alguna filiación a algún servicio de salud y el 23.60% no está afiliada o no cuenta con un servicio de salud.

En este orden de ideas el Municipio de Ixtepec sólo cuenta con una unidad médica al servicio de las instituciones del sector público, con nivel de hospitalización general, la cual atiende un total de 28,658 personas, brindando consultas de tipo:

- ❖ General: 15,213.
- ❖ Especializada: 5,773.
- ❖ De urgencia: 5,108.
- ❖ Odontológica: 5,598.

Así mismo se encuentran registradas al seguro popular un total de 5,226 personas de las cuales 2,373 son hombres y 2,853 son mujeres.

Sin duda alguna es de vital importancia la atención oportuna en la aplicación de acciones de medicina preventiva para la población que no se encuentra afiliada o no cuenta con el acceso a los servicios de salud, para así contribuir a generar una población más sana.

C. EDUCACIÓN

La educación es otro rubro importante en el desarrollo del municipio, sin duda alguna el que la población cuente con preparación contribuirá invariablemente a detonar el crecimiento del Municipio en varias vertientes.

Luego entonces en el Municipio del Ixtepec, la población entre 6 y 14 años que tiene aptitud para leer y escribir es:

De la infraestructura educativa en el Municipio de Ixtepec, se tiene registrado lo siguiente⁶:

| MUNICIPIO | NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO | CENTRO DE TRABAJO | DE TRABAJO | NIVEL EDUCATIVO | CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD |
|-----------|--------------------------------|-------------------|------------|-----------------|-----------------------------|------------------------|
| IXTEPEC | PREESCOLAR INDÍGENA SAN RAFAEL | COMUNITARIO | | PREESCOLAR | 21KCC0021Z | CAJINANÍN (SAN RAFAEL) |

⁵Anuario estadístico y geográfico de Puebla; Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI); 2017.

⁶Secretaría de Educación Pública Federal; <https://www.siged.sep.gob.mx/SIGED/escuelas.html>

| | | |
|----------------------|------------|---------------|
| GABRIELA MISTRAL | 21DCC0290K | ESCATACHUCHUT |
| JOSE VASCONCELOS | 21DCC0953Z | TAKALTZÁPS |
| NIÑOS HÉROES | 21DCC0366J | SAN MARTÍN |
| MEXICO INDEPENDIENTE | 21DJN0707F | IXTEPEC |
| BENITO JUAREZ | 21DCC0993A | PATY |
| BENITO JUAREZ | 21DCC0992B | CAXTAMUSING |

| MUNICIPIO | NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO | NIVEL EDUCATIVO | CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD |
|-----------|--|-----------------|-----------------------------|------------------------|
| IXTEPEC | PRIMARIA COMUNITARIA INDÍGENA SAN RAFAEL | | 21KPB0030M | CAJINANÍN (SAN RAFAEL) |
| | ESC. PRIM. NICOLAS BRAVO | | 21EPR0164S | IXTEPEC |
| | CUAUHTÉMOC | PRIMARIA | 21DPB0705X | TAKALTZÁPS |
| | LICENCIADO BENITO JUAREZ | | 21DPB0493K | SAN MARTÍN |
| | DOCTOR ALFONSO CASO | | 21DPB0234X | ESCATACHUCHUT |
| | IGNACIO ZARAGOZA | | 21DPB0715D | PATY |
| | JUAN FRANCISCO LUCAS | | 21DPB0257H | CAXTAMUSING |

| MUNICIPIO | NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO | NIVEL EDUCATIVO | CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD |
|-----------|------------------------------------|--------------------|-----------------------------|-----------|
| IXTEPEC | ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NÚM. 69 | SECUNDARIA TÉCNICA | 21DST0073N | IXTEPEC |

| MUNICIPIO | NOMBRE DEL CENTRO DE TRABAJO | NIVEL EDUCATIVO | CLAVE DEL CENTRO DE TRABAJO | LOCALIDAD |
|-----------|------------------------------|----------------------|-----------------------------|-----------|
| IXTEPEC | OCTAVIO PAZ | BACHILLERATO GENERAL | 21EBH0150F | IXTEPEC |

En el tema de educación para los Adultos, se tiene registrado educandos que están en

D. SEGURIDAD PÚBLICA

La seguridad Pública tanto a Nivel Federal y Estatal ha sido un asunto de atención prioritaria, debido a que en los últimos años ha ido en descenso. El municipio como parte de la división territorial de las entidades que integran al Estado Mexicano, tiene dentro de sus funciones, de acuerdo a lo que establece el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 117 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Puebla y los artículos 208 y 211 de la Ley Orgánica Municipal, el de generar las condiciones para que la población pueda desarrollar sus actividades cotidianas con la seguridad y confianza de que su vida y patrimonio están exentos de daño, riesgo o peligro, garantizando así su seguridad. Ante la falta de cumplimiento de dichas funciones del Estado, el de no proveer la seguridad, los ciudadanos invariablemente tendrán que centrar parte de sus esfuerzos en la protección de sus bienes.

En este sentido los municipios deberán, implementar acciones que coadyuven al combate a la delincuencia.

E. DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE.

El Municipio de Ixtepec, Puebla, de acuerdo con las estadísticas registradas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), para el 2017 tuvo una producción básicamente de chile verde, maíz grano y café cereza.

Para el año 2016 se tiene registrado que, en el Municipio de Ixtepec, se benefició a productores con el programa PROAGRO, como a continuación se muestra.

El tema de Medio Ambiente y Ecología es de vital importancia, ya que los habitantes son parte del entorno ecológico donde se incluyen elementos naturales que se relacionan entre sí. En este sentido parte fundamental del cuidado es el manejo de los desechos sólidos que genera la población. Esto es, que se recolecten, se dispongan y se traten de manera correcta para así evitar el deterioro ambiental. En el municipio de Ixtepec se tiene registrado que eliminación preponderante de la basura se lleva cabo mediante la entrega al servicio público recolector, por lo que se muestra a continuación los indicadores en este rubro:

II. PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

La planeación estratégica es una herramienta importante para las organizaciones, no sólo privadas sino públicas, ya que con esta se establece a donde se va y como se va a llegar. En este sentido se tienen que establecer los objetivos a corto y largo plazo de forma planificada verificando la consecución de los mismos.

Derivado del análisis antes planteado se procede a establecer la Misión y Visión del Ayuntamiento de Ixtepec, Puebla, con el fin de que los involucrados conozcan y contribuyan al cumplimiento de los objetivos contenidos en el presente Plan de Desarrollo Municipal y que son:

MISIÓN:

Somos un Gobierno moderno, honesto y comprometido a generar inclusión y equidad con la población en las políticas de desarrollo implementadas, contribuyendo así a la mejora de las condiciones de vida de los ixtepequenses.

VISIÓN:

Seremos un Gobierno eficiente, eficaz y transparente con el manejo y aplicación de los recursos, siempre dentro del marco de la Ley, canalizando así los esfuerzos por disminuir las problemáticas que aquejan al municipio, dando una atención oportuna a las peticiones de la población para ubicarnos a nivel estatal como una administración innovadora capaz de cumplir con las demandas sociales.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En los tiempos actuales, una parte fundamental para que los gobiernos logren cabalmente el cumplimiento de sus objetivos, es la de generar la participación ciudadana en la elaboración de las políticas públicas, con el fin de que la aplicación de los recursos se lleve a cabo de acuerdo a los requerimientos de la población, contribuyendo así a generar bienestar y por consecuencia la mejora en la calidad de vida.

Bajo este orden de ideas, la Ley Orgánica Municipal, en su artículo 102 dice:” Conforme a lo anterior, los Ayuntamientos deben conducir el proceso de planeación municipal, fomentando la participación de los diversos sectores y grupos sociales, a través de los

foros de consulta, órganos de participación ciudadana y demás mecanismos que para tal efecto prevean la Ley y los ordenamientos municipales.”

Bajo este análisis, sobre las peticiones recabadas se integran los ejes rectores, los cuales formarán parte de la estructura del Plan de Desarrollo Municipal y contendrán los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas a cumplir durante el periodo de gobierno, los cuales son:

- 1. Eje 1. Bienestar y desarrollo para la comunidad.**
- 2. Eje 2. Prevención y protección ciudadana.**
- 3. Eje 3. Participación en el desarrollo rural – ecológico.**
- 4. Eje 4. Mejora Continua y Resultados en la Gestión Pública Municipal.**

EJE 1. BIENESTAR Y DESARROLLO PARA LA COMUNIDAD

1. PROGRAMA: ATENCIÓN PRIORITARIA EN EL DESARROLLO SOCIAL.

OBJETIVO

Contribuir a brindar atención oportuna a la población vulnerable mediante el fortalecimiento de la inclusión social.

ESTRATEGIA

La población objetivo cuenta con acciones que favorecen su mejora en la calidad de vida

LÍNEAS DE ACCIÓN

CI. Implementar mecanismos para acceder a los programas federales:

CII. Realizar labores en materia de asistencia a personas vulnerables:

META

Tomando en consideración a la población objetivo que vive en pobreza moderada y extrema, se pretende atender a cuando menos al 17% de la población durante la gestión del Gobierno Municipal.

2. PROGRAMA: APOYO EN LA FORMACIÓN EDUCATIVA INTEGRAL.

OBJETIVO

Contribuir en el fomento de la educación complementaria en la población mediante el fortalecimiento de la formación integral.

ESTRATEGIA

La población objetivo cuenta con acciones extra escolares que favorecen su desarrollo educativo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

CI. Implementar mecanismos para fomentar hábitos de lectura entre la población:

CII. Realizar labores para la organización de eventos cívicos en los que participan la población estudiantil y el H. Ayuntamiento:

CIII. Ejecutar Instrumentos para la entrega a tiempo de libros de texto gratuito a las escuelas de nivel básico:

META

De acuerdo a los planteles educativos registrados, se pretende trabajar coordinadamente con los 16, durante la gestión 2018 - 2021

3. PROGRAMA: IMPULSO DE LA CULTURA Y DEPORTE.

OBJETIVO

Contribuir en el desarrollo deportivo-cultural de la población mediante el fortalecimiento de la activación física, la cultura y las tradiciones que caracterizan al municipio.

ESTRATEGIA

La población del municipio de Ixtepec cuenta con acciones que permiten su integración en la cultura y deporte.

LÍNEAS DE ACCIÓN

CI. Ejecutar mecanismos para el fomento a la cultura:

CII. Realizar labores para el apoyo deportivo:

META

De acuerdo a las actividades programadas, se pretende dar cumplimiento en un 100% durante la administración, verificando su ejecución mediante los programas presupuestarios correspondientes.

4. PROGRAMA: FORTALECIENDO LA PREVENCIÓN EN LA SALUD.

OBJETIVO

Contribuir en la disminución del índice de enfermedades que afecta a la población mediante la oportuna aplicación de acciones de salud preventiva.

ESTRATEGIA

La población del municipio de Ixtepec tiene apoyos en materia de salud lo que implica que su calidad de vida mejore.

LÍNEAS DE ACCIÓN

CI. Implementar mecanismos para la prevención de enfermedades y/o situación que vulneren la salud

CII. Aplicar instrumentos de prevención de enfermedades tipo gastrointestinales y virales

META

De acuerdo a la población objetivo que no se encuentra afiliada a algún servicio de salud que es el 23.60% se pretende atender a cuando menos al 65% durante la gestión.

Con respecto de la entrega de cloro se pretende dar cumplimiento a lo programado en un 100%

5. PROGRAMA: COMBATE A LA MARGINACIÓN Y REZAGO SOCIAL A TRAVÉS DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM).

OBJETIVO

Contribuir en la reducción del índice de pobreza marginación y rezago social en las localidades, mediante el ejercicio eficaz y transparente de los recursos del FISM.

ESTRATEGIA

La población en situación de pobreza del municipio de Ixtepec cuenta con proyectos para la aplicación de los recursos del FISM en beneficio de la mejora en su calidad de vida.

LÍNEAS DE ACCIÓN

CI. Implementar mecanismos para la construcción de obra de infraestructura básica:

CII. Realizar labores para la construcción de obra de infraestructura urbana:

CIII. Aplicar instrumentos para la construcción de obras de infraestructura educativa:

CIV. Establecer herramientas para el apoyo a la vivienda:

META

De acuerdo a la población objetivo se pretende cuando menos atender:

Del CI:

1. 1.5% de la población que carece del servicio de agua potable.
2. 6% de la población carente del servicio de drenaje.
3. 1.6% de la población carente del servicio de red de energía eléctrica

Del CII y CIII:

Se pretende ejecutar lo programado en un 100%

Del CIV:

1. Se pretende atender a cuando menos al 30% de la población objetivo, que son: 85 viviendas que tienen cuartos con paredes de materiales de desechos.
2. Se pretende atender a cuando menos al 20% de la población objetivo que es de 242 viviendas que tienen piso de tierra.
3. Se pretende dar atención a cuando menos al 20% de la población objetivo que es de 378 viviendas que tienen techo de materiales de desecho.

De la 4 y 5 se pretende dar cumplimiento lo programado en un 100%

Se verificará su la aplicación a través del Programa Presupuestario correspondiente

6. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DEL MUNICIPIO A TRAVÉS DEL FORTAMUNDF.

OBJETIVO

Contribuir al cumplimiento del ejercicio de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del D.F. mediante la adecuada priorización del gasto.

ESTRATEGIA

El Municipio de Ixtepec recibe recursos económicos para la aplicación de proyectos que fortalezcan su desarrollo.

LÍNEAS DE ACCIÓN

CI. Implementar mecanismos para el pago de obligaciones financieras del municipio:

CII. Realizar labores para el fortalecimiento de la seguridad pública:

CIII. Ejecutar instrumentos para la construcción de obras de infraestructura urbana:

META

De acuerdo a los proyectos programados se pretende dar cumplimiento en un 100% su ejecución para el beneficio de la población del Municipio de Ixtepec, verificando su aplicación mediante los programas presupuestarios correspondientes.

EJE 2. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CIUDADANA

1. PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

OBJETIVO

Contribuir al fomento de la prevención del delito en la población mediante el fortalecimiento de los cuerpos policiacos.

ESTRATEGIA

En el Municipio de Ixtepec se implementen estrategias que coadyuvan a mejorar la seguridad de la población.

LÍNEAS DE ACCIÓN

CI. Implementar mecanismos para el equipamiento del cuerpo policial:

CII. Aplicar instrumentos para la formación integral de los cuerpos de seguridad:

CIII. Aplicar herramientas para la atención a la ciudadanía en situaciones de emergencia:

CIV. Ejecutar sistemas para el fortalecimiento de protección civil:

META

De acuerdo a las actividades programadas se pretende dar cumplimiento del 100% en su ejecución, buscado el beneficio de la población del Municipio de Ixtepec, verificando su aplicación a través del programa presupuestario correspondiente.

EJE 3. PARTICIPACIÓN ACTIVA EN EL DESARROLLO RURAL - ECOLÓGICO

1. PROGRAMA: PARTICIPACIÓN EN EL CUIDADO DE LA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

OBJETIVO

Contribuir en el fomento del cuidado ambiental en el municipio a través del fortalecimiento de la educación ambiental.

ESTRATEGIA

La población en el municipio de Ixtepec cuenta con apoyos para el cuidado del medio ambiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

CI. Implementar mecanismos para la concientización del cuidado del medio ambiente:

CII. Aplicar instrumentos para el manejo y desecho de residuos sólidos:

META

De acuerdo a las actividades programadas se pretende dar cumplimiento del 100% en su ejecución, buscado el beneficio de la población del Municipio de Ixtepec, verificando su aplicación mediante el Programa Presupuestario correspondiente.

2. PROGRAMA: PARTICIPACIÓN EN EL CUIDADO DE LA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE.

OBJETIVO

Contribuir en el fomento del cuidado ambiental en el municipio a través del fortalecimiento de la educación ambiental.

ESTRATEGIA

La población en el municipio de Ixtepec cuenta con apoyos para el cuidado del medio ambiente.

LÍNEAS DE ACCIÓN

CI. Implementar mecanismos para la concientización del cuidado del medio ambiente:

CII. Aplicar instrumentos para el manejo y desecho de residuos sólidos:

META

De acuerdo a las actividades programadas se pretende dar cumplimiento del 100% en su ejecución, buscado el beneficio de la población del Municipio de Ixtepec, verificando su aplicación mediante el Programa Presupuestario correspondiente.

3. PROGRAMA: ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

OBJETIVO

Contribuir en la atención de las necesidades básicas de la población mediante el fortalecimiento de la prestación de los servicios públicos municipales.

ESTRATEGIA

La población del municipio del Ixtepec cuenta con acciones que coadyuvan en la implementación de servicios públicos óptimos.

LÍNEAS DE ACCIÓN

CI. Implementar mecanismos para el mantenimiento a las principales áreas verdes:

CII. Aplicar Instrumentos para el mantenimiento del alumbrado público:

CIII. Realizar labores para el control de la fauna canina:

META

De acuerdo a las actividades programadas se pretende dar cumplimiento del 100% en su ejecución, buscado el beneficio de la población del Municipio de Ixtepec, verificando su aplicación mediante el Programa Presupuestario correspondiente.

EJE 4. MEJORA CONTINUA Y RESULTADOS EN LA GESTIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

1. PROGRAMA: TRABAJANDO POR UNA GESTIÓN POR RESULTADOS.

OBJETIVO

Contribuir a brindar una atención óptima a los requerimientos de la población mediante fortalecimiento de la administración pública.

ESTRATEGIA

El Gobierno Municipal implementa sistemas eficaces para la mejora en la gestión.

LÍNEAS DE ACCIÓN

CI. Implementar mecanismos de Atención a la ciudadana:

CII. Aplicar Instrumentos para el seguimiento y cumplimiento de los objetivos institucionales:

CIII. Realizar labores que fortalecen la hacienda pública:

CIV. Aplicar herramientas que fortalezcan el sistema anticorrupción y la transparencia municipal:

META

De acuerdo a las actividades programadas se pretende dar cumplimiento del 100% en su ejecución, buscado el beneficio de la población del Municipio de Ixtepec, verificando su aplicación mediante el Programa Presupuestario correspondiente.

ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 – 2021

Es imprescindible y necesario, que, para lograr el cumplimiento de los objetivos municipales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal, se trabaje coordinadamente con los órdenes de Gobierno Federal y Estatal. El Gobierno Federal a través las metas nacionales en donde se establecen las acciones que coadyuvaran al desarrollo en el país, dicta las políticas que deberán seguir las entidades, para que estas a su vez, establezcan en sus respectivos Planes Estatales de Desarrollo, los lineamientos sobre las políticas públicas que se ejecutaran, por lo que los gobiernos municipales deberán encausar sus

esfuerzos en contribuir en el ámbito de su competencia con el cumplimiento de dichos objetivos, esto a través del Plan de Desarrollo Municipal.

De acuerdo a la ley orgánica Municipal en su artículo 104, establece que el Plan de Desarrollo Municipal deberá tener congruencia con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo. Por lo que el Gobierno Municipal de Ixtepec, Puebla, 2018 – 2021, alinea sus ejes estratégicos con los multicitados Planes Nacional y Estatal de Desarrollo, bajo el siguiente esquema:



CONCLUSIÓN

Estamos en el inicio de la Administración, y apenas comienza el trabajo, pero se tiene una gran responsabilidad la cuál fue conferida gracias a la ciudadanía que eligió a la mejor opción, por lo que el compromiso es trabajar para todos sin excepción brindando un trato cálido, donde se dé una atención eficaz logrando así un desarrollo Integral para el Municipio de Ixtepec.

Para finalizar, una vez implementado el Plan de Desarrollo Municipal se realizará la evaluación correspondiente, en donde se medirá el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que deberán ser atendidos por todas las áreas que integran al gobierno municipal. Los resultados obtenidos deberán ser difundidos por el Presidente Municipal a través del informe de gobierno, que se dirige a la población del municipio con el fin de detallar el estado que guarda la administración pública municipal, y, por tanto, fortalecer así la rendición de cuentas. Los tiempos han cambiado y los servidores públicos no deben seguir sirviéndose del poder para beneficio personal, sino el poder debe ser utilizado para servir a la ciudadana.